



ACTA No. 29

DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2024-2027

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 hrs. (doce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 05 de junio de 2025 (dos mil veinticinco), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza solicitando autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.
- 6.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza solicitando autorización para dar inicio con la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Llanos de San Gabriel", ubicado al suroeste de la Cabecera Municipal, así como el pago de los gastos correspondientes con motivo de los trámites necesarios.
- 7.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, para que se autorice solicitar al H. Congreso del Estado, el otorgar un incentivo fiscal a favor de los habitantes del municipio de Ixtlahuacán, consistente en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores, desde el momento de su aprobación por el poder legislativo del estado de colima y hasta el día 31 de diciembre del ejercicio 2025.



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.2

8.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se autoriza otorgar base laboral a diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.

9.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se realiza el reconocimiento de antigüedad, solicitado por diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.

10.- Asuntos Generales.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Martha Alicia Silva Rodríguez, contestando presente, el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, la Sindica Municipal, Lic. Irma Leticia Abelino Delgado, los Regidores CC Faustino González Velázquez, Lic. Sandra Cecilia Chávez Contreras, Gustavo Oswaldo Diego Ramos, Lic. Guadalupe Celeste Gutiérrez Vicente, Lic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Blanca Estela Acevedo Gómez y Zulema Lucia Rebolledo Eudave.-----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.-----

Comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. Siendo las 12:56 hrs. (doce horas con cincuenta y seis minutos), el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, declaró legalmente instalada la Sesión.-----

--PUNTO NÚMERO TRES.- En este tercer punto fue leído el orden del día por la Secretaria del H. Ayuntamiento, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la cual se dispensa la omisión de su lectura en razón de que los integrantes de este Cabildo, tuvieron a la vista dicha acta y estamparon su firma correspondiente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza solicitando autorización para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
F. G. i
/
e
[Signature]
Irma L. Abelino
[Signature]
dandac
D
[Signature]
[Signature]



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL
VEINTICINCO.

HOJA No.3



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE.

El suscrito C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XXXI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Resulta necesario formalizar la participación del municipio de Ixtlahuacán, Colima, en el esquema estatal de coordinación institucional en materia de responsabilidades administrativas, que permita el acceso, uso e implementación de la plataforma digital desarrollada por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para que los servidores públicos municipales puedan capturar, presentar y consultar sus declaraciones patrimoniales, de intereses y constancias de declaración fiscal.

SEGUNDO.- El uso de dicha plataforma será gratuito y permitirá al Ayuntamiento contar con un registro sistematizado y seguro, accesible en tiempo real, para dar seguimiento al cumplimiento de las declaraciones obligatorias, disminuir cargas administrativas y alinearse a los principios del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, promoviendo con ello una gestión pública más eficiente, íntegra y confiable frente a la ciudadanía.

TERCERO.- Dicho convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales se otorgarán las autorizaciones, perfiles, asistencia técnica y presupuestaria de uso del "Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal" de la Plataforma Digital Estatal Colima.

CUARTO.- Que para dar cumplimiento con lo establecido en el convenio que será suscrito, resulta necesario designar un enlace para efectos de coordinar los programas de trabajo, administrar el convenio, respecto a la comunicación, cooperación, apoyo mutuo y asesoría en el sistema operativo, por lo que se designa al Arquitecto Ruperto Cruz Huerta, Contralor Municipal, para cumplir con los propósitos del mismo.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 185 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, el Presidente Municipal, previa autorización del cabildo, podrá celebrar convenios en los términos establecidos por las leyes y propondrá ante el H. Ayuntamiento, qué dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las estatales y federales, para el cumplimiento de cualesquiera de dichos propósitos, y como Gobierno Municipal, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, es que se propone a este H. Cabildo, se autorice la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**, para el uso e implementación de la plataforma digital destinada al llenado y presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos municipales.



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.4

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XIV, XV y XX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por los fundamentos y consideraciones expuestas es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.**

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 03 (tres) días del mes de junio de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA A 03 DE JUNIO DE 2025

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Colima.*-----

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza solicitando autorización para dar inicio con la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Llanos de San Gabriel", ubicado al suroeste de la Cabecera Municipal, así como el pago de los gastos correspondientes con motivo de los trámites necesarios.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LLANOS DE SAN GABRIEL", UBICADO AL SUROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES NECESARIOS.

H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.5

El suscrito **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 01 de Junio del año 2018, en el punto número 13.5 del orden del día, se autorizó y aprobó la compra al Instituto de Suelo y Vivienda del Estado de Colima, de una fracción de 20, 218.40 M2, del Programa Parcial de Urbanización Llanos de San Gabriel, en Ixtlahuacán, Colima, en la cantidad de \$3, 070, 000.00 (TRES MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100M.N.), a razón de 150.00 pesos M2, para la ampliación o en su caso creación de un nuevo panteón.

SEGUNDO: Que mediante Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 2 dos de julio del año 2019, en el punto número 10.6 del orden del día, se autorizó la firma del contrato de compraventa señalado en el antecedente anterior, aclarando en ese acto, que la firma del contrato de compraventa autorizada versaría sobre 91 noventa y un lotes vendibles, y sin servicios, de los que únicamente es legítimo propietario Instituto de Suelo y Vivienda del Estado de Colima, como Entidad Pública Desarrolladora del Fraccionamiento denominado "Llano de San Gabriel", localizado al suroeste de la cabecera municipal de Ixtlahuacán, Colima, y no sobre una fracción de terreno como área no urbanizada y en breña en relación con del Programa Parcial de Urbanización, como inicialmente se había asentado en el acta de referencia.

TERCERO.- En fecha 12 de Julio de 2019, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, Síndico Municipal y Licenciada Adriana Lares Valdez, en carácter Secretaria del H. Ayuntamiento, firmaron, en representación del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, un contrato privado de compraventa en modalidad de pagos parciales (abonos), con el Instituto de Suelo Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, por 91 lotes urbanos, el cual se tiene por reproducido como si a letra se insertar en obvio de reproducciones, respecto de las manzanas 22 veintidós conformada por 33 treinta y tres lotes, 23 veintitrés conformada por 8 lotes, 24 veinticuatro conformada por 33 treinta y tres lotes y 25 veinticinco conformada por 17 lotes, que hacen una superficie total de 10,647.16 m² diez mil seiscientos cuarenta y siete punto dieciséis metros cuadrados, en la cantidad de \$3'068,510.00 (tres millones sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), cuyo precio de venta por metro cuadrado osciló entre \$280.00 (Doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) como mínimo y \$320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) como máximo.

CUARTO.- En fecha 16 de marzo de 2022, en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, asentada mediante el acta numero 12, dentro del punto numero once del orden del día, fue aprobada la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Llano de San Gabriel", ubicado al suroeste de la cabecera municipal de Ixtlahuacán, en calidad de promotores el Instituto de Suelo y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 04 (cuatro) de junio de 2022 (dos mil veintidós) y registrada ante el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima el 01 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós), en donde se modifico el uso de suelo para ser destinado para Equipamiento Especial, para el panteón municipal.

QUINTO.- Ahora bien, toda vez que se encuentra pendiente el trámite de escrituración y por consecuente la necesidad del pago de la escritura correspondiente, así mismo que se tiene la necesidad de contar con un terreno propiedad del municipio, con características específicas y disponibilidad que permitan estar en condiciones de participar en el Programa de Gobierno Federal "Programa de Vivienda para el Bienestar", derivado del convenio de colaboración suscrito y firmado entre el H.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Irma L. Alvarado

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.6

Ayuntamiento de Ixtlahuacán y diversas dependencias del Gobierno Estatal y Federal, en fecha 23 (veintitrés) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en donde se establecieron los requisitos que debería de cumplir el H. Ayuntamiento, para ingresar al programa, de entre los cuales resulta la posible donación del predio en mención, una vez cumplidas las especificaciones suficientes y necesarias para ser sujeto de ello.

Por ello, es que se solicita a este H. Cabildo la autorización para erogar los gastos correspondientes derivado del proceso de escrituración a fin de que el terreno señalado en los puntos que anteceden, sea legalmente incorporado al patrimonio del Ayuntamiento y posterior a ello, afectar el uso de suelo del mismo para la posible donación al programa antes mencionado, lo que traería un beneficio para los habitantes del municipio al dotarlos de una vivienda digna; por lo que se tendría que modificar de nueva cuenta el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LLANOS DE SAN GABRIEL", para que pueda o no ser destinado a la construcción de vivienda.

SEXTO.- Por tal motivo es que solicita a este H. Pleno del Cabildo la autorización para la modificación de Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "LLANOS DE SAN GABRIEL", para destinarlo a la construcción de vivienda urbana, así como realizar la escrituración respectiva en favor del H. Ayuntamiento; consecuentemente se autorice realizar la erogación correspondiente a cubrir los gastos que se requiera para concluir el tramite de escrituración, los avalúos necesarios y la modificación al Programa Parcial de Urbanización, y su posterior publicación e inscripción, y demás trámites necesarios.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25, 62 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA DAR INICIO CON LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LLANOS DE SAN GABRIEL", UBICADO AL SUROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LOS TRÁMITES NECESARIOS.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Direcciones involucradas lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo autorizado en el presente Punto de Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COLIMA.

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
Presidente Municipal de Ixtlahuacán.

Leído el anterior Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza para dar inicio con la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Llanos de San Gabriel", ubicado al suroeste de la Cabecera Municipal, así como el pago de los gastos correspondientes con motivo de los trámites necesarios.*-----



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.7

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, para que se autorice solicitar al H. Congreso del Estado, el otorgar un incentivo fiscal a favor de los habitantes del municipio de Ixtlahuacán, consistente en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores, desde el momento de su aprobación por el poder legislativo del estado de colima y hasta el día 31 de diciembre del ejercicio 2025.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H CABILDO DE IXTLAHUACAN, COLIMA, PARA QUE SE AUTORIZESOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL OTORGAR UN INCENTIVO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN CONSISTENTE EN LA CONDONACION DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES, DESDE EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios; y el artículo 109 del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, a efecto de proponer a trámite el asunto al rubro, para lo cual hago del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo a la solicitud que hace mediante Oficio No. MIT/092/2024.2027/2025, de fecha 29 (veintinueve) de mayo de 2025, el C.P. **Alejandro Lara Esqueda**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual solicita que someta a consideración del H. Cabildo, el otorgamiento de un incentivo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán Colima, consistente en el descuento del 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.8

Impuesto Predial, respecto del Ejercicio Fiscal 2025 y ejercicios anteriores a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, sostuvo reunión de trabajo con todos los integrantes en fecha 30 (treinta) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), para llevar a cabo el análisis de la solicitud hecha por el C. P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios; y el artículo 109 del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

SEGUNDO.- En el referido Oficio el C.P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, Colima, manifiesta opinión respecto al Impacto Presupuestario que generarían los incentivos fiscales antes mencionados, en la cual señala lo siguiente:

La aplicación de los Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial no es de relevancia negativa, toda vez que se incentiva el cumplimiento del pago del impuesto predial; considerando que los niveles de recaudación respecto del ejercicio 2023; reflejan una tendencia a la baja en términos del -24.78%, haciéndose necesario realizar un esfuerzo recaudatorio cuyo objetivo es al menos; recuperar lo recaudado en el Ejercicio Fiscal Inmediato anterior.

Descripción	2024	2023	%
	Ene-Sept	Ene-Sept	
IMPUESTO PREDIAL URB. PRED. EDIFICADOS	792,884.24	918,567.76	-13.68%
IMPUESTO PREDIAL URB. PREDIOS NO EDIFICADOS	63,236.21	74,769.11	-15.42%
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	530,869.77	626,000.76	-15.20%
IMPUESTO PREDIAL PARCELA EJIDAL	111,669.36	129,303.36	-13.64%
REZAGO IMPUESTO PREDIAL URB. EDIFICADO	43,286.34	142,080.24	-69.53%
REZAGO IMPUESTO PREDIAL URB. NO EDIFICADO	0.00	4,836.10	-100.00%
REZAGO IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	19,135.50	149,407.14	-87.19%
REZAGO IMPUESTO PREDIAL PARCELA EJIDAL	14,326.05	49,429.65	-71.02%
	1,575,407.47	2,094,394.12	-24.78%

TERCERO.- Una vez realizado el estudio minucioso del documento en relación con la exposición de motivos que se hace y considerando la opinión Técnica de la Tesorería Municipal, respecto al presente estímulo, esta Comisión no advierten inconveniente para resolver como **VIABLE**, solicitar al Congreso del Estado a fin de que se otorgue incentivo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la autorización del descuento del 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, respecto del Ejercicio Fiscal 2025 y ejercicios anteriores, a partir del día de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.9

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE OTORQUE INCENTIVO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, QUE CONSISTE EN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EJERCICIOS ANTERIORES, A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, para que gire oficio al H. Congreso del Estado de Colima, solicitando sean autorizado y decretado en su momento la anuencia para el otorgamiento del incentivo fiscal a favor de los contribuyentes del municipio.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del presente, una vez que sea aprobado o no por el H. Congreso del Estado, al Tesorero Municipal C.P. Alejandro Lara Esqueda, para que en alcance de sus atribuciones realicen lo conducente.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 30 (treinta) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza el otorgar un incentivo fiscal a favor de los habitantes del municipio de Ixtlahuacán, consistente en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios anteriores, desde el momento de su aprobación por el poder legislativo del estado de colima y hasta el día 31 de diciembre del ejercicio 2025.*-----



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.10

--PUNTO NÚMERO OCHO.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se autoriza otorgar base laboral a diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR BASE LABORAL A DIVERSOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; y los artículos 97, párrafo quinto y 109, fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2025, signado por el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, turno a esta comisión 06 (seis) escritos de petición con anexos, signados por los trabajadores Miguel Ángel Parra Macias, Sandra Yesenia Galván Álvarez, Yessica Dayana Larios Virgen, María Guadalupe Bautista Márquez, Jorge Ramon Bautista y Brenda Lisset Martínez Cárdenas, dirigidos todos al Presidente Municipal, en el que solicitan la Base Laboral, misma que quienes suscriben sustentaron con base a la antigüedad mayor de seis meses de prestación de servicios laborales ininterrumpidos al servicio de la fuente laboral.

SEGUNDO. - Que mediante Oficio de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido a la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor, en el que se solicitó realizara una investigación en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento en relación con la información vertida en la solicitud de los trabajadores y peticionarios CC. Miguel Ángel Parra Macias, Sandra Yesenia Galván Álvarez, Yessica Dayana Larios Virgen, María Guadalupe Bautista Márquez, Jorge Ramon Bautista y Brenda Lisset Martínez Cárdenas, en cuanto al puesto que ocupan, adscripción de la plaza, el analítico por unidad presupuestal y objeto de pago, fecha de ingreso, horario de entrada y salida, días laborables, nómina en la que se le paga, monto que se le paga, antigüedad generada y el status del puesto que ocupan.



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.11

TERCERO. – Que mediante Oficio de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el C. Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido al C.P. Alejandro Lara Esqueda, Tesorero Municipal, en el que se solicitó se informe el impacto presupuestal que pudiese causarse al erario municipal, con la creación de seis nuevas plazas de base.

CUARTO. – Mediante Oficio la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Titular de la Oficialía Mayor, informó el resultado de la investigación solicitada, **confirmando** que la Información vertida por los trabajadores y peticionarios, en cuanto a la fecha de ingreso, el horario, los días de trabajo, las funciones encomendadas y la existencia de las plazas con situación vacante en el catálogo de Plantilla de Personal del Sistema de Contabilidad Gubernamental Municipal, las cuales coinciden con la Plantilla de Personal del artículo 11, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO.- Mediante oficio, el C. P. Alejandro Lara Esqueda Tesorero Municipal, informó a esta Comisión, que no se causa un impacto presupuestario negativo, pero se requiere autorización para realizar modificaciones por ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos entre unidades presupuestales para reasignar el objeto de gasto de una plaza de base vacante, ya presupuestada, para la creación de seis plazas nuevas de base, de resultar esto necesario.

SEXTO.- Como consecuencia del expediente que se turna, la Comisión convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el 30 de mayo de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y dictaminar sobre la procedencia de la petición de los trabajadores CC. Miguel Ángel Parra Macias, Sandra Yesenia Galván Álvarez, Yessica Dayana Larios Virgen, María Guadalupe Bautista Márquez, Jorge Ramon Bautista y Brenda Lisset Martínez Cárdenas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 104 fracción II, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior cobra efecto lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...VII.....

VIII.- Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

A....

.....

B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

I...III...

IV. Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

La ley burocrática establece en cuanto al asunto que nos ocupa lo siguiente:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

TITULO PRIMERO

PRINCIPIOS GENERALES DEL TRABAJO BUROCRÁTICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 116, fracción VI, y 123, apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2.- Esta Ley es obligatoria y de observancia general para los Titulares y trabajadores de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y sus dependencias respectivas; de los Ayuntamientos; de los Organismos Descentralizados del Estado y sus Municipios, así como de aquellas Empresas o Asociaciones de participación



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.13

Estatat o Municipal mayoritaria, en las que por cualquier ordenamiento jurídico llegue a establecerse su aplicación.

ARTÍCULO 3.- La relación jurídica de trabajo reconocida por esta Ley, se entiende establecida, para todos los efectos legales, entre las Entidades y dependencias representadas por sus Titulares y los trabajadores públicos a su servicio.

ARTÍCULO 4.- Trabajador público es todo aquél que preste un trabajo personal físico, intelectual o de ambos géneros, en cualquiera de las Entidades o dependencias mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley, en virtud de nombramiento expedido por la autoridad competente o por figurar en las listas de raya de los trabajadores temporales.

Se presume la existencia de la relación de servicio público entre el particular que presta un trabajo personal y la Entidad pública que lo recibe.

ARTÍCULO 5.- Los trabajadores se clasifican en tres grupos:

- I. De confianza;
- II. De base; y
- III. Supernumerarios.

ARTICULO 9.- Los trabajadores de base serán inamovibles. Se entiende por inamovilidad el derecho que gozan los trabajadores a la estabilidad en su empleo y a no ser separado sin causa justificada. Los de nuevo ingreso no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicio, habiéndose desempeñado eficientemente en sus labores encomendadas.

TERCERO.- Esta comisión verifico ante la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, la fecha de ingreso a la fuente de trabajo y la fecha a partir de la cual se ocupa la plaza por cada peticionario, procediendo además al análisis de constancias laborales que se anexan a cada escrito de petición, en las que se establecen la relación laboral, numero de trabajador, nombre, plaza, adscripción, sueldo asignado para la categoría respectiva a la fecha de la emisión conforme al Tabulador Presupuestado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2025, todos con una antigüedad mayor a seis meses un día en la plaza que solicitan y en el servicio, lo cual es acorde a lo establecido en la Ley Burocrática Estatal.

CUARTO.- Que de conformidad con el análisis del Presupuesto de Egresos, mismo que no se verá afectado por incremento en la plantilla laboral, en virtud de que ya fueron aprobadas y que del mismo se desprende la necesidad de contar con personas en las plazas a otorgar en cada una de las dependencias y que además los trabajadores y trabajadoras no refieren en su petición aumento o incremento de sus salarios, únicamente la Inamovilidad Laboral, por ello es que esta Comisión de Hacienda Municipal considera pertinente el otorgar la base laboral a cada uno de los Trabajadores y Trabajadoras y a la existencia de plazas de base vacantes, autorizando además al titular de la Tesorería Municipal realizar las modificaciones, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos entre unidades presupuestales para reasignar el objeto del gasto de plazas de base.

Por tal motivo es que se otorgan las siguientes bases:

NOMBRE	PLAZA	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO
MIGUEL ANGEL PARRA MACIAS	FONTANERO	SERVICIOS PUBLICOS	16 DE ABRIL DE 2021
SANDRA YESENIA GALVAN ALVAREZ	SECRETARIA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	16 DE AGOSTO DE 2021



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.14

YESSICA DAYANA LARIOS VIRGEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CULTURA	01 DE AGOSTO DE 2023
MARIA GUADALUPE BAUTISTA MARQUEZ	PEON	SERVICIOS PUBLICOS	16 DE SEPTIEMBRE DE 2023
JORGE RAMON BAUTISTA	ALBANIL	SERVICIOS PUBLICOS	01 DE ABRIL DE 2024
BRENDA LISSET MARTINEZ CARDENAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	CONTRALORIA	16 DE MAYO DE 2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, y la AUTORIZACIÓN DE OTORGAR MEDIANTE NOMBRAMIENTO, PLAZA DE BASE LABORAL A LOS TRABAJADORES: MIGUEL ÁNGEL PARRA MACIAS, SANDRA YESENIA GALVÁN ÁLVAREZ, YESSICA DAYANA LARIOS VIRGEN, MARÍA GUADALUPE BAUTISTA MÁRQUEZ, JORGE RAMON BAUTISTA Y BRENDA LISSET MARTÍNEZ CÁRDENAS, DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN. ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TERMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: Se ordene mandar publicar la modificación autorizada al artículo 12 del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Ixtlahuacán, para el ejercicio fiscal 2025 en términos de lo expuesto en el presente dictamen.

TERCERO: Se informe a la Oficialía Mayor realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo autorizado.

CUARTO: Se de aviso a la Tesorería Municipal, para que en alcance de sus atribuciones realice lo conducente para dar cumplimiento a lo acordado en el presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 30 (treinta) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GÓNZALEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO: Se aprueba y autoriza otorgar base laboral a diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.**



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.15

--PUNTO NÚMERO NUEVE.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual se realiza el reconocimiento de antigüedad, solicitado por diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, SOLICITADO POR DIVERSOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. CABILDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN
IXTLAHUACÁN, COLIMA.
PRESENTE.-

La Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, integrada por los CC. Regidor **URIEL ACEVEDO RODRÍGUEZ**; Presidente Municipal **ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA**; Síndica Municipal **IRMA LETICIA ABELINO DELGADO**; Regidora **ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE** y Regidor **FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión edilicia antes referida, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 42 de la **Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima**; y los artículos 97, párrafo quinto y 109, fracción V, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán**, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2025, firmado por el C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, Presidente Municipal, turno a esta comisión 02 (dos) solicitudes de Reconocimiento de Antigüedad, de los CC. José Luis Alcaraz Larios y Basilio Bautista Córdova, mismos que fueron dirigidos al Presidente Municipal, manifestando su fecha de ingreso en el mes de octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno).

SEGUNDO. – Que mediante Oficio de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Presidente de la Comisión de Hacienda, dirigido a la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Oficial Mayor, se solicitó se realice una investigación en los archivos físicos y digitales del H. Ayuntamiento relativo a con la información vertida en la solicitud de los trabajadores y peticionarios. CC. José Luis Alcaraz Larios y Basilio Bautista Córdova, su fecha de ingreso y adscripción, así como para que informe a la brevedad el resultado de la misma. Se anexa como constancia.

TERCERO. – Mediante Oficio la L. en C. Karla Nallely Cortez Ortiz, Titular de la Oficialía Mayor, informó el resultado de la investigación solicitada, **confirmando** la información vertida por los trabajadores, de la cual se desprende que los mismos son trabajadores de este H. Ayuntamiento, sin embargo, no se tiene la constancia efectiva de la fecha de ingreso dentro de los registros que obran a resguardo de la Oficialía Mayor.

CUARTO. – Como consecuencia del expediente que se turna la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el 30 de mayo de 2025, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de la Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para analizar y dictaminar sobre la procedencia de la petición de los trabajadores CC. José Luis Alcaraz Larios y Basilio Bautista Córdova.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 97, 104 fracción II, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.16

SEGUNDO.- Habiendo estudiado el expediente que nos fue remitido, así como todas y cada una de las constancias que lo integran, cobra relevancia la Información Testimonial rendida en fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), rendida ante el Juez Mixto de Paz del Municipio de Ixtlahuacán, con la cual acreditan su ingreso laboral al H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, desde el mes de octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno).

TERCERO.- Ahora bien, en virtud de que los CC. José Luis Alcaraz Larios y Basilio Bautista Córdova, son trabajadores en activo del H. Ayuntamiento, sin embargo no se tiene constancia efectiva de la fecha de ingreso, debido a la poca cultura archivista de ese tiempo en el que en ese tiempo no se generaba la documentación necesaria y dada la información vertida por los peticionarios, principalmente la Información Testimonial rendida en fecha 10 (diez) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro), rendida ante el Juez Mixto de Paz del Municipio de Ixtlahuacán, es que se tiene a bien a reconocer como fecha de Ingreso Laboral al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, el día 16 (dieciséis) DE OCTUBRE DE 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO), para efecto del cómputo de su antigüedad, lo anterior en protección y reconocimiento de sus derechos laborales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1 y 123 apartado B.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal de Ixtlahuacán, Colima, presenta a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA el presente dictamen, con RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE LOS CC. CC. JOSÉ LUIS ALCARAZ LARIOS Y BASILIO BAUTISTA CÓRDOVA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO: Notifíquese a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento el resultado del presente dictamen, a fin de que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo aquí autorizado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique lo aquí acordado a los CC. JOSÉ LUIS ALCARAZ LARIOS Y BASILIO BAUTISTA CÓRDOVA, para lo efectos legales que haya lugar.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el día 30 (treinta) de mayo del año 2025 (dos mil veinticinco).

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

IRMA LETICIA ABELINO DELGADO
SÍNDICA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
REGIDORA MUNICIPAL
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

FAUSTINO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Leído el anterior Dictamen, el Presidente Municipal, C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. Martha Alicia Silva Rodríguez, recabe el sentido de la votación, para lo cual y cumpliendo con la instrucción del Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el siguiente **ACUERDO:** *Se aprueba y autoriza el reconocimiento de antigüedad, solicitado por diversos trabajadores del H. Ayuntamiento.* -----



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.17

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Para concluir la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, **C. Alexis Rafael Verduzco Mendoza**, procede a la clausura, siendo las 13:40 hrs. (trece horas con cuarenta minutos), **DANDO FE.**-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA

LA SÍNDICO MUNICIPAL

Irma L. Abelino D.
LIC. IRMA LETICIA ABELINO DELGADO

REGIDORES

C. FAUSTINO GONZALEZ VELAZQUEZ *Faustino Gonzalez Velazquez*

LIC. SANDRA CECILIA CHAVEZ CONTRERAS *Sandra C3*

C. GUSTAVO OSWALDO DIEGO RAMOS *Gustavo Oswaldo Diego Ramos*

LIC. GUADALUPE CELESTE GUTIERREZ VICENTE *Guadalupe Celeste Gutierrez Vicente*

LIC. ALEXIA ENRIQUETA MENDOZA DE LA CRUZ *Alexia Mendoza*



ACTA DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

HOJA No.18

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. MARTHA ALICIA SILVA RODRIGUEZ.